

**EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

**INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDO Y TRASLADO DE DINEROS DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A ESP.**

**PEREIRA  
SEPTIEMBRE 2020**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

**CONTENIDO**

<b>1. CONDICIONES GENERALES</b> .....	<b>3</b>
<b>1.1. OBJETO</b> .....	<b>3</b>
<b>1.2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>1.3. RÉGIMEN JURÍDICO</b> .....	<b>4</b>
<b>1.4. PARTICIPANTES</b> .....	<b>4</b>
<b>1.5. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES</b> .....	<b>4</b>
<b>2. CARACTERÍSTICAS COMERCIALES REQUERIDAS</b> .....	<b>4</b>
<b>2.1. ALCANCE DEL SERVICIO</b> .....	<b>4</b>
<b>3. PERSONAL DEL OFERENTE</b> .....	<b>6</b>
<b>4. CONFIDENCIALIDAD</b> .....	<b>7</b>
<b>5. CALIDAD DEL SERVICIO</b> .....	<b>7</b>
<b>6. INFORMES, COMUNICACIONES Y REUNIONES</b> .....	<b>7</b>
<b>7. ADMINISTRACIÓN LA OFERTA MERCANTIL</b> .....	<b>8</b>
<b>8. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN LA OFERTA MERCANTIL</b> .....	<b>8</b>
<b>9. FORMA DE PAGO</b> .....	<b>8</b>
<b>10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES</b> .....	<b>8</b>
<b>11. COSTOS</b> .....	<b>9</b>
<b>12. INFORME MENSUAL</b> .....	<b>9</b>
<b>13. CONSULTAS, ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL</b> .....	<b>9</b>
<b>14. CONDICIONES COMERCIALES</b> .....	<b>9</b>
<b>14.1. VALOR DE LA OFERTA</b> .....	<b>9</b>
14.2. IDIOMA .....	10
14.3. MONEDA DE LA TARIFA.....	10
<b>15. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO OTORGADAS POR EL OFERENTE</b>	<b>10</b>
<b>16. CONFLICTO DE INTERESES.</b> .....	<b>11</b>

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

<b>17. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS: ENERGÍA DE PEREIRA</b>	<b>11</b>
<b>18. MANIFESTACIONES: EL OFERENTE</b>	<b>11</b>
<b>19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>	<b>11</b>
<b>20. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>12</b>
<b>21. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS</b>	<b>13</b>
<b>22. DESCUENTOS</b>	<b>13</b>
<b>22.1. MONTO DE LOS DESCUENTOS</b>	<b>13</b>
<b>23. OFERTAS</b>	<b>15</b>
<b>23.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES</b>	<b>15</b>
<b>23.1.1. Comunicación de la invitación</b>	<b>15</b>
<b>23.1.2. Solicitud de Aclaraciones de las condiciones</b>	<b>15</b>
<b>23.1.3. Entrega de ofertas</b>	<b>16</b>
<b>23.1.4. Modificación de las ofertas</b>	<b>16</b>
<b>23.2. OFERTA TÉCNICA</b>	<b>16</b>
<b>23.3. OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>18</b>
<b>24. RECEPCIÓN DE OFERTAS</b>	<b>19</b>
<b>25. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	<b>19</b>
<b>26. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>	<b>20</b>
<b>27. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO</b>	<b>20</b>
<b>28. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>21</b>
<b>29. RESERVA ESPECIAL</b>	<b>21</b>
<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDO Y TRASLADO DE DINEROS DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A ESP.</b>	
<b>1. CONDICIONES GENERALES</b>	
<b>1.1. OBJETO</b>	

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica tal y como está definido en el artículo 14.25 de la Ley 142 de 1.994 y actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica, está interesada en recibir ofertas para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDO Y TRASLADO DE DINEROS DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A ESP.**

## **1.2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, por **ENERGÍA DE PEREIRA**, no implican la realización de una oferta, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del Derecho Privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**ENERGÍA DE PEREIRA** evaluará las propuestas presentadas y adjudicará el objeto de la presente invitación, aun cuando quede una sola propuesta elegible, es decir ajustada a los términos de referencia de esta Invitación, y sea conveniente técnica, financiera y económicamente a sus intereses.

## **1.3. RÉGIMEN JURÍDICO**

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, los actos y contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

## **1.4. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la invitación las personas jurídicas nacionales, debidamente constituidas, y/o personas naturales, todos con registro vigente de proponentes de la cámara de comercio, que acrediten competencia técnica, financiera y cumplan con los requisitos de experiencia.

No podrán participar en la presente solicitud de oferta ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la presente invitación. No se aceptan propuestas presentadas por Uniones Temporales.

## **1.5. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES**

La correspondencia producto de la presente invitación relacionada con solicitud de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida mediante correo electrónico a las direcciones: [cdeviat@eep.com.co](mailto:cdeviat@eep.com.co) y [jperdomog@eep.com.co](mailto:jperdomog@eep.com.co), con la descripción del asunto **"INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDO Y TRASLADO DE DINEROS DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A ESP GC-002-2020"**

## **2. CARACTERÍSTICAS COMERCIALES REQUERIDAS**

### **2.1. ALCANCE DEL SERVICIO**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

Para la prestación del servicio para la ejecución de la prestación del servicio de recaudo y traslado de dineros de las facturas del servicio público domiciliario de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A, ESP, se debe considerar:

**2.1.1. CAPTACIÓN DE DINEROS EN CENTROS DE RECAUDO:** Los oferentes ponen a disposición de **ENERGIA DE PEREIRA**, todos sus puntos de recaudo, así como de toda su infraestructura física, tecnológica y de equipos para la recepción de las facturas del servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica y el correspondiente dinero, entregándole al usuario el desprendible de la factura debidamente validado, a su vez conservará el cupón con el código de barras. La Empresa reconocerá a el(los) oferentes seleccionados el valor por cupón efectivamente recaudado y realizará las verificaciones que estime convenientes. El recaudo, lo realizará el oferente ganador a través de los puntos de venta de su red comercial, en horarios que oferte y que en todo caso garanticen una atención amplia y oportuna a los usuarios de **ENERGIA DE PEREIRA**.

**ENERGIA DE PEREIRA** descontará los gastos de operación en que incurra el proceso de suspensión, corte y reconexión, cuando el oferente ganador por error u omisión no reporte algún tipo de recaudo.

**ENERGIA DE PEREIRA**, para efectos de control al proceso de recaudo establecerá los siguientes procedimientos: **a) CONTROL DIARIO DE PAGOS:** todos los días se realizará un cierre de caja donde quedarán especificados todos los recaudos realizados por el oferente ganador; uno a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.) y el segundo a las siete y quince de la noche (7:15 p.m.) **b) RESPONSABILIDAD POR PAGOS:** El (Los) oferente(s) ganador(es) será responsable ante **ENERGIA DE PEREIRA** por los dineros recaudados, una vez estos sean recibidos del público. Para garantizar cualquier clase de siniestro el (los) oferente(s) ganador(es) tomará las pólizas de seguros necesarias para manejo de dinero para cubrir riesgos de hurto y todos los demás que se pueda originar en el contrato de operación de los centros de recaudo y que puedan afectar los dineros provenientes del pago del Servicio Público de Domiciliario de Energía Eléctrica de clientes o usuarios y/o suscriptores, mientras dichos dineros permanezcan en el centro de recaudo o durante su transporte o traslado de un sitio a otro. **c)** El (Los) oferente(s) ganador(es) dispondrá de todos los medios a su alcance para agilizar el proceso de recaudo, evitando congestiones que afecten la atención en el servicio. **d) ENTREGA DE DINEROS RECAUDADOS:** El (Los) oferente(s) ganador(es) entregaran el dinero recaudado en efectivo a la transportadora que designe **ENERGÍA DE PEREIRA**, al día siguiente antes de las doce meridiano (12:00 meridiano), los soportes de dichas consignaciones o traslados se deberán enviar a Energía de Pereira antes de las 2:00 p.m. todos los días. El (Los) oferente(s) ganador(es) reconocerá y pagará a **ENERGÍA DE PEREIRA**, los intereses liquidados a la tasa máxima vigente permitida por la Superintendencia Financiera, por cada día de retraso en el abono de las sumas recaudadas que no hayan sido consignadas dentro de los tiempos establecidos en la presente invitación. **e) DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS:** En caso de terminación del contrato, por cualquier causa, el (los) oferente(s) ganador(es) se compromete a entregar a **ENERGÍA DE PEREIRA** dentro de los siguientes diez (10) días calendario a la terminación del contrato, todos los soportes, notas débito y crédito que se requiere para efectuar la respectiva conciliación. **f) RECEPCIÓN DE FACTURAS:** El (Los) oferente(s) ganador(es) solo recibirá facturas de acuerdo con las siguientes condiciones comerciales: No podrá recibir facturas parciales, parciales dirigidos, parciales jurídicos, copia de facturas y conexos, no podrá recibir facturas que presenten edad mayor o igual a 1, solo recibirá hasta la fecha que indica como límite de pago y seis días calendario más después de la fecha de vencimiento, los días después del vencimiento podrán ser modificados por parte de **ENERGIA DE PEREIRA** por escrito. **g) AREA DE COBERTURA:** El (Los) oferente(s) ganador(es) no podrá habilitar puntos de recaudo que estén en un radio de siete (7) cuadras alrededor de los puntos de pago de **ENERGIA DE PEREIRA**, los cuales se ubican en las siguientes direcciones: Torre Central (Carrera 10 No.17-55 Edificio Torre Central, Local 206), Circunvalar (Calle 3 No.13-28 Local 2 - Edificio Mirador del Parque), Cuba (Carrera 24n No.70B-04 C.A.M (Centro Administrativo 1er Piso), punto Móvil y/o de los nuevos puntos propios que apertura **ENERGIA DE PEREIRA**. **h) PUNTOS A OFERTAR:** El (Los) oferente(s) deberá proponer los puntos disponibles para ejecutar el recaudo, de estos puntos **ENERGÍA DE PEREIRA** determinará cuales autoriza habilitar como

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

punto de pago. Para esto los oferentes deberán remitir en su propuesta el listado en Excel de sus puntos con la información básica: Nombre del punto, dirección. **i) DOCUMENTO PROTOCOLO DE SEGURIDAD:** Para garantizar la seguridad de los dineros que se manejan en cada uno de los puntos de recaudo, se deberá contar con un procedimiento claro que establezca las directivas de seguridad que deben observar en cada uno de los puntos, personal que labora en los puntos; lo anterior para garantizar el adecuado manejo de la seguridad del dinero en cada uno de los puntos de pago. **j)** Utilizar la aplicación de WEB SERVICE (Recaudo en Línea) de acuerdo con las instrucciones dadas por **ENERGIA DE PEREIRA**.

**2.1.2. REQUERIMIENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE:** El (Los) oferente(s) ganador(es) pondrá a disposición de **ENERGIA DE PEREIRA**, todos y cada uno de los equipos con sus respectivas licencias, así como todo lo necesario para **que el recaudo este en línea (tiempo real)** con **ENERGIA DE PEREIRA** y los cierres se realicen el mismo día de recaudados los dineros.

**2.1.3. CESIÓN SUBCONTRATISTAS:** El (Los) oferente(s) ganador(es) podrá previa autorización escrita de **ENERGIA DE PEREIRA** cuando lo considere necesario realizar subcontratos con personas naturales o jurídicas para ejecutar algunas de las actividades del objeto del contrato. El oferente ganador será responsable por los perjuicios e incumplimientos que puedan ocasionar las personas que se encuentren bajo la subordinación y dependencia del subcontratista en cuando pueda afectar el normal desarrollo de la presente invitación; debiendo asumir ante **ENERGIA DE PEREIRA** todas las obligaciones estipuladas, sin que ello genere derecho alguno del subcontratista frente a **ENERGIA DE PEREIRA**; en todo caso **ENERGIA DE PEREIRA** no adquiere ningún vínculo contractual con los subcontratistas, por lo tanto, **ENERGIA DE PEREIRA** no tendrá obligación alguna frente a éstos. Los subcontratistas prestarán sus servicios de manera independiente y autónoma y por lo tanto no existirá ningún vínculo de carácter laboral entre sus dependientes, agentes o representantes y **ENERGIA DE PEREIRA**, en consecuencia, el Oferente ganador mantendrá indemne a **ENERGIA DE PEREIRA**, por cualquier reclamación de índole laboral, civil o comercial. **ENERGIA DE PEREIRA** indicará al Oferente ganador que garantías deben cumplir sus subcontratistas en el caso que opere la cesión total o parcial del contrato de recaudo como lo sería de cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales y de calidad del servicio, y las demás que se consideren necesarias para la normal ejecución de las obligaciones contractuales.

**2.1.4 ENERGIA DE PEREIRA** podrá deshabilitar cualquier punto de venta del (los) oferente(s) ganador(es) en el momento que se abran más puntos de recaudo propios o tercerizados autorizados (***incluyendo puntos de recaudo móviles u otros puntos autorizados para prestar el servicio de recaudo a nuestros usuarios***).

**2.1.5 ENERGIA DE PEREIRA** en cualquier momento podrá modificar el periodo de recepción de las facturas al (los) oferente(s) ganador(es) de acuerdo con las especificaciones realizadas en el numeral 2.1.1 CAPTACIÓN DE DINEROS EN CENTROS DE RECAUDO.

**2.1.6 El** tiempo máximo que tendrá el (los) oferente(s) ganador(es) para coordinar y adecuar su operación para la aplicación de las condiciones comerciales descritas en la oferta mercantil será de cinco (5) días hábiles, en caso de requerir mayor espacio de tiempo, el oferente favorecido informará por escrito la solicitud de ampliación de tiempos de desarrollo y aplicabilidad, una vez presentada la solicitud por **ENERGIA DE PEREIRA**.

**2.1.7** El (los) oferente (s) deberán especificar los valores agregado que ofrecerán a **ENERGIA DE PEREIRA**.

### **3. PERSONAL DEL OFERENTE**

**EL (LOS) OFERENTE (S)** es libre de establecer el número de personas que realizaran las labores, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos y a la calidad del Servicio a

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

*ofrecer*; siempre y cuando se garantice una excelente atención a los usuarios de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**EL PROVEEDOR** dispondrá en todo caso del personal necesario para cubrir con las actividades programadas, con la duración de una jornada laboral que no exceda los límites legales.

#### **4. CONFIDENCIALIDAD**

EL (LOS) **OFERENTE(S)** seleccionado(s), se obliga a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciba de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnética o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, tomará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al propio la oferta mercantil. Adicionalmente, se compromete a devolver toda información íntegramente tan pronto como terminen la relación contractual, junto con la confirmación escrita que la misma no ha sido copiada ni reproducida y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. EL (los) **OFERENTE(S)** seleccionado(s), notificará a sus propios empleados, contratistas y accionistas que puedan tener acceso a dicha información, acerca de la naturaleza confidencial de la misma. Este acuerdo de confidencialidad obliga al (los) **OFERENTE(S)** seleccionado (s) de manera indefinida hasta tanto la información deje de tener el carácter de confidencial por disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

#### **5. CALIDAD DEL SERVICIO**

**EL (LOS) OFERENTE(S)** deberá indicar los controles de la calidad que implantará y aplicará en la ejecución de las actividades diarias y mensuales que garantice la confiabilidad de las actividades realizadas y la información suministrada.

#### **6. INFORMES, COMUNICACIONES Y REUNIONES**

**EL (LOS) OFERENTE(S)** favorecido(s) se obliga a mantener siempre informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** acerca de la ejecución la oferta mercantil y de cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del mismo, facilitándole todos los datos e informes que le sean requeridos.

Las fechas de presentación de informes periódicos de las actividades serán definidas por la interventoría la oferta mercantil, el cual podrá ser entregado vía e-mail o por cualquier medio que se acuerde entre las partes, conforme a los parámetros establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Toda la información que se genere o recopile por la acción directa o indirecta es de uso exclusivo la oferta mercantil, es de carácter confidencial y propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA**, por consiguiente, no se puede hacer uso de ella para fines diferentes a lo solicitado en ellos.

**EL(LOS) OFERENTE(S)** favorecido(s) tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para dar respuesta a las diferentes inquietudes de **ENERGÍA DE PEREIRA** relacionadas con la ejecución la oferta mercantil.

**EL (Los) OFERENTE (S)** favorecido(s) deberá sujetarse a lo establecido en el procedimiento interno de **ENERGÍA DE PEREIRA** para el trámite y resolución de las PQRS que se generen y sean de su competencia, por tanto una vez sea direccionado el proceso por parte del área de Atención al Cliente de **ENERGÍA DE PEREIRA**, deberá emitir concepto escrito sobre la inconformidad presentada por el usuario frente a lo que es de su competencia, su operativa, personal y sus procedimientos en general para el caso específico adjuntando todos los soportes y material probatorio que se pretendan hacer valer dentro de la solicitud, petición, queja, reclamo o recurso presentado, dando un concepto al área de Peticiones, Quejas y Reclamos a través de su interventor o quien este designe para esta labor, dentro del término requerido para tales fines en virtud de lo indicado en el procedimiento de calidad y tramites de Atención al Cliente y PQRS COMATCPR01 establecido por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

## 7. ADMINISTRACIÓN LA OFERTA MERCANTIL

La ejecución la oferta mercantil y alcance de esta, estará bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR** quien designará un Director de Proyecto para ello, la vigilancia, control y supervisión la oferta mercantil estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, entre otros, que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

Durante el desarrollo la oferta mercantil, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá establecer normas internas de organización y disciplina que estime convenientes, las que **EL PROVEEDOR** deberá acatar y hacer cumplir a su personal.

## 8. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN LA OFERTA MERCANTIL

**ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá ofertas para la ejecución la oferta mercantil por un plazo de veinticuatro (24) meses el cual se contará a partir de la firma del acta de inicio.

**EL OFERENTE** favorecido se obliga a cumplir durante la ejecución no sólo la fecha final de los trabajos, sino también, todas y cada una de las fechas parciales que puedan haberse establecido para determinadas fases de los servicios.

Las fechas y horas de terminación no pueden retrasarse, ni los plazos de ejecución prorrogarse, salvo por hechos imputables a **ENERGÍA DE PEREIRA** y reconocidos por ella, o por causas de fuerza mayor igualmente reconocidos.

## 9. FORMA DE PAGO

**EL (Los) OFERENTE(S)** que resulte favorecido deberá tener en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** pagará el valor ofertado y finalmente acordado, previa suscripción de actas parciales mensuales a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cada factura radicada en la oficina de Gestión Documental de **ENERGÍA DE PEREIRA**, debidamente liquidadas y aprobadas por el interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y firmadas por **EL (Los) OFERENTE(S)** favorecido(s) y el interventor.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
- Certificación de pago de Seguridad Social.
- Informe de actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.
- Garantías contractuales vigentes.
- Cumplimiento requisitos legales factura de venta.

## 10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta de **EL OFERENTE** todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún **OFERENTE** obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

**NOTA:** Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro cultura: 1.5% del valor bruto la oferta mercantil, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago (Acuerdo No. 023 de 2014).
- Estampilla Pro-Hospital 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia de la oferta mercantil, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta de **EL OFERENTE** y no alterará los valores pactados en la oferta mercantil.

## **11. COSTOS**

Los precios ofrecidos por los **OFERENTES** en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución de la oferta mercantil, serán asumidos por **EL (Los) OFERENTE(S)** que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

## **12. INFORME MENSUAL**

**ENERGÍA DE PEREIRA** definirá al inicio de la oferta mercantil, el contenido específico de los informes mensuales que deberá presentar **EL PROVEEDOR**.

## **13. CONSULTAS, ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL**

Si algún **OFERENTE** tuviese cualquier duda sobre algún punto que forma parte de la invitación pública a cotizar, **ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá preguntas al respecto conforme con el calendario de actividades del día señalado dirigidas al correo electrónico [cdeviat@eep.com.co](mailto:cdeviat@eep.com.co), las respuestas serán publicadas en la página web de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviadas a todos los participantes a los respectivos correos electrónicos de conformidad con cronograma de actividades.

## **14. CONDICIONES COMERCIALES**

### **14.1. VALOR DE LA OFERTA**

El valor de la presente oferta es indeterminado como quiera que depende de la necesidad de ejecución de una cantidad indeterminada de actividades y prestación de servicio de facturación cuyos valores unitarios se encuentran discriminados en la presente oferta. Sin embargo, las partes dejan expresa constancia que el valor mensual del mismo dependerá del porcentaje reconocido por **ENERGÍA DE PEREIRA** para cada tipo de actividad realizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades que se deriven directa o indirectamente del alcance del objeto de la oferta, se entenderán cubiertas por el valor total descrito en la presente cláusula, por ello, el **OFERENTE** asumirá todos los gastos que demande la ejecución la oferta mercantil, entre los que se entienden incluidos todos los servicios, pagos de empleados, transportes, desplazamientos, equipos, comunicaciones y demás que se consideren necesarios para la ejecución la oferta mercantil.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 9

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las actividades respecto de las cuales el **PROVEEDOR** no indicó precio específico en la oferta, se entenderán cubiertas por el valor total la oferta mercantil cuando se ejecuten y se deriven de su objeto o del alcance del mismo, razón por la cual **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de cancelar la suma que se derive según se indica en el ANEXO No. 1 de la oferta. Así mismo, **ENERGÍA DE PEREIRA** no asumirá valor alguno por reconocimiento de alguna manifestación de desequilibrio económico u otro término similar, aun cuando se trate de circunstancias posteriores no previsibles por el **OFERENTE**.

#### **14.2. IDIOMA**

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español.

#### **14.3. MONEDA DE LA TARIFA**

La tarifa debe ser presentada en moneda legal colombiana.

#### **15. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO OTORGADAS POR EL OFERENTE**

EL OFERENTE deberá tener en cuenta en caso de ser elegido, que se obliga a constituir a entera satisfacción y a favor de LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P., póliza de garantía para particulares otorgada a través de una compañía de seguros con los siguientes amparos:

- 1. Cumplimiento** incluyendo amparo cláusula penal pecuniaria y multas por un valor asegurado al 20% del valor total la oferta mercantil con una vigencia igual a la del plazo de ejecución la oferta mercantil y tres (3) meses más.
- 2. Garantía de Calidad** en la prestación del servicio por un valor asegurado del 20% del valor total la oferta mercantil con una vigencia igual a la del plazo de ejecución la oferta mercantil y tres (3) meses más.
- 3. Responsabilidad civil Extracontractual** por un valor asegurado equivalente al 20% del valor la oferta mercantil, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución la oferta mercantil y tres (3) meses más, que incluya cobertura por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (lucro cesante, daño emergente, daños morales, daños fisiológicos) y además incluya las siguientes cláusulas: a) Contratistas y Subcontratistas, b) Vehículos propios y no propios, c) Responsabilidad civil cruzada, d) Gastos médicos, e) Responsabilidad Civil Patronal, f) Gastos de defensa y demás costos, g) Bienes bajo tenencia y custodia.
- 4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** laborales por un valor asegurado equivalente al 20% del valor la oferta mercantil y una vigencia igual al plazo de ejecución la oferta mercantil y tres años más.

Los deducibles de las pólizas antes mencionadas serán asumidos en su totalidad por **EL (LOS) OFERENTE(S)** favorecido(s) a favor de **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

**EL (Los) OFERENTE(S)** favorecido(s), para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas deberá hacer entrega de las mismas a **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, acompañada de recibo de pago de la prima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse suscrito el contrato. El incumplimiento a lo anterior constituye condición resolutoria la oferta mercantil sin necesidad de aviso o comunicación alguna a **EL PROVEEDOR** del servicio.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, **EL (LOS) OFERENTE(S)** favorecido(s) la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación la oferta mercantil. **EL PROVEEDOR** se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 10

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

**EL PROVEEDOR** se obliga a presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA**, la renovación de cada una de las pólizas inmediatamente se actualice.

**EL (LOS) OFERENTE(S)** favorecido(s) desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por ésta invitación y el Contrato u Orden que llegare a suscribirse, por parte EL OFERENTE que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de ENERGÍA DE PEREIRA, de la suma equivalente al **20%** del valor la oferta mercantil u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

#### **16. CONFLICTO DE INTERESES.**

**LAS PARTES** declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma la oferta mercantil, que ningún empleado al servicio de una parte ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, resultante de la celebración o ejecución del mismo y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial la oferta mercantil, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes. **LAS PARTES** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falla propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de este contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación de cada una de Las Partes poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teléfono (6) 3151503, dirección de correo electrónico [lineaetica@eep.com.co](mailto:lineaetica@eep.com.co).

#### **17. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS: ENERGÍA DE PEREIRA**

Conforme a su estrategia de valor comportado y su adhesión al Pacto Global, asume el deber de cumplir y promover el respeto por los derechos humanos de acuerdo a lo consagrado en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes como el Pacto Global de la Naciones Unidas, el DIH, la Convención Americana de Derechos Humanos, las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo OIT y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. **EL PROVEEDOR** manifiesta que conoce, comprende y acepta esta cláusula y garantiza en el desarrollo de la labor contratada no promover ni ejecutar práctica o comportamiento alguno que dé lugar a la violación de dichos principios o derechos, o que ponga en riesgo de cumplimiento a los mismos en la esfera de influencia de la prestación contratada; particularmente los relacionados con prohibición de trabajo infantil, trabajo forzoso, trato discriminatorio en cualquiera de sus formas, libertad de asociación y promoción de ambiente seguro de trabajo.

#### **18. MANIFESTACIONES: EL OFERENTE**

Manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

#### **19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre **LAS PARTES** con ocasión de presente Invitación Pública a cotizar, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este proceso contractual.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad del presente contrato, **LAS PARTES** se obligan a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inmoral para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato.

**LAS PARTES** se obligan a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las erogaciones por conceptos de tal manera que los pagos hechos para regalos, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, pagos facilitadores, gastos de representación y por hospitalidad, puedan ser identificados, dado que están debidamente segregados y sus respaldos documentales están disponibles.

**LAS PARTES** acuerdan que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación la oferta mercantil, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

Cada una de **LAS PARTES** se obligan a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

## **20. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Tanto **EL OFERENTE** como **ENERGÍA DE PEREIRA** se obligan a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención, autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya en el evento en que sea una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades que cumpla con los topes definidos en la misma circular para implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos. Si no es una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, **EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Invitación Pública a cotizar sobre la terminación de la relación jurídica que surja con ocasión de la misma, el incumplimiento de esta obligación, así como la inclusión del **OFERENTE** en cualquiera de las listas nacionales o internacionales que se señalan Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya, así como la iniciación de cualquier proceso judicial o administrativo en relación con lavado de activos y financiación del terrorismo facultará a **ENERGÍA DE PEREIRA** para dar por terminado unilateral e inmediatamente el contrato que se suscriba y exigir al Contratante el resarcimiento de todos los daños que dicho incumplimiento genere.

ORIGEN DE FONDOS: **EL OFERENTE declara** de manera voluntaria y expresa que:

a) los bienes destinados a la prestación de los servicios contratados no provienen de actividad ilícita alguna.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

- b) los recursos utilizados en las operaciones celebradas provienen de su actividad económica y en este sentido tiene un origen lícito.
- c) la información que suministran en este documento es veraz y verificable, y se actualizará anualmente mientras se mantenga la relación comercial, legal o contractual entre las partes. Las partes de común acuerdo y por escrito podrán modificar tal término.
- d) no admitirán que terceros efectúen depósitos a su nombre, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En todo caso, tanto **EL (LOS) OFERENTE(S)** favorecido(s) reportara a **ENERGÍA DE PEREIRA** cualquier modificación que se presente en relación con la información suministrada, e indemnizarán y mantendrán indemne y libre de daño a la otra parte por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra por o con ocasión del incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

## 21. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), tanto **EL (LOS) OFERENTE(S)** como **ENERGÍA DE PEREIRA** declaran que dan estricto cumplimiento a la normatividad citada y en concordancia, cuentan con políticas, procedimientos y controles propios para el tratamiento de datos personales.

**EL OFERENTE** con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a cotizar.

## 22. DESCUENTOS.

### 22.1. MONTO DE LOS DESCUENTOS

ENERGÍA DE PEREIRA efectuará descuentos en la facturación a título de penalidad, en el evento en que durante la ejecución del contrato se determine que existió alguno de los eventos descritos más adelante. Los descuentos se clasificarán según su gravedad, con base en la siguiente relación:

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	1.5 SMMLV
B	1 SMMLV
C	0.5 SMMLV
D	Amonestación escrita

La reiteración de descuentos por un mismo evento, más de tres (3) veces en el mes implicará que ENERGÍA DE PEREIRA aumente el valor del descuento a aplicar al valor del siguiente tipo de evento. Los descuentos serán acumulativos en caso de aplicación de cláusula penal.

Los descuentos no serán acumulativos en caso de aplicación de cláusula penal, es decir, no son excluyentes.

### i. Disposiciones laborales y provisionales.

Evento	Descuento Tipo
Falta de cumplimiento de obligaciones jurídico- laborales. Las Sanción se aplicará por cada caso que se presente	A
Subcontratación no informada. La Sanción se aplica por cada caso que se presente	A

**ii. Entrega de Información**

Evento	Descuento Tipo
Reporte con información incompleta o no veraz	B
Labor ejecutada erróneamente	B
Error intencional o reiterativo	A
No entrega de información solicitada por la Empresa de Energía de Pereira en los plazos establecidos	D

**iii. Calidad de los trabajos realizados**

Evento	Descuento Tipo
Uso de material no autorizado (por cada orden de trabajo)	B

**iv. Cumplimiento de los plazos establecidos**

Evento	Descuento Tipo
No concurrir a un trabajo previamente coordinado y notificado	A
No cumplir con plazos de trabajos previamente establecidas (diaria)	B

**v. Especificaciones técnicas y procedimiento de trabajo**

Evento	Descuento Tipo
Trasgresión a procedimientos de trabajo, norma técnica tanto de la Empresa de Energía de Pereira como de los organismos reguladores, reglamentos de operación	A
Deficiencia de supervisión, acorde con los requisito de la Empresa de energía de Pereira	B
Extravió de documentos entregados por la Empresa de Energía Pereira	B
Infringir ordenanza municipales, u otras normas (ecológicas)	D
Denuncias o partes cursados por autoridades, policiales, tributarias y otras	D

**vi. Personal**

Evento	Descuento Tipo
Falta de idoneidad	B
Falta de probidad	A
Concurrir con personal insuficiente con relación al ofertado	B
Personal en el sitio de trabajo, bajo efectos alcohólicos u otros intoxicante	A
No uso de carnet de identificación y/o de uniforme	D
extravío de material y/o equipos entregados a cargo	B
uniforme de trabajo en mal estado, desgastado o roto	D

#### vii. Prevención de Riesgos.

Eventos	Descuento Tipo
Falta de normas de prevención de Riesgos	A
No cumplir procedimientos medioambientales	A

#### viii. Índice de accidentalidad, frecuencia y Gravedad.

Eventos	Descuento Tipo
Entrega de información veraz	A
Entrega tardía o no entrega de información de accidentes	A

#### ix. Entrega Oportuna de información

Eventos	Descuento Tipo
No entrega de antecedentes solicitados por Empresa de Energía de Pereira en los plazos establecidos	A

### 23. OFERTAS

#### 23.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

##### 23.1.1. Comunicación de la invitación

La Empresa enviará comunicación a los interesados en la invitación No.GC-002-2020, la cual se realizará el día **14 de septiembre de 2020** vía correo electrónico, adicionalmente se publicará en la página web de Energía de Pereira.

##### 23.1.2. Solicitud de Aclaraciones de las condiciones

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el **día 18 de SEPTIEMBRE del 2020**, hasta las 6:00 p.m. Las consultas se deberán presentar vía correo electrónico a la dirección de correo electrónico: [cdeviat@eep.com.co](mailto:cdeviat@eep.com.co) o [jperdomog@eep.com.co](mailto:jperdomog@eep.com.co).

**ENERGÍA DE PEREIRA** emitirá una adenda dando respuesta a las solicitudes de aclaración de las presentes condiciones **el día 25 de septiembre del 2020**, el cual se enviará vía correo electrónico.

### 23.1.3. Entrega de ofertas

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente link [https://energiapereira.eep.com.co/EEP\\_PROVEEDORES/](https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/), en idioma español, indicando el nombre y dirección del oferente y la referencia: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDO Y TRASLADO DE DINEROS DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A ESP**

Cualquier prórroga en la fecha para la entrega de las ofertas será anunciada a todos los invitados, ésta formará parte de estas.

### 23.1.4. Modificación de las ofertas

Después de entregada la oferta en las instalaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA** no podrá hacerse reclamo por la mala interpretación de las presentes condiciones y no podrá modificarse, adicionarse o corregirse.

## 23.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha
Envío de la invitación	14 de septiembre de 2020
Preguntas	18 de septiembre de 2020
Respuestas	25 de septiembre de 2020
Recepción de oferta	30 de septiembre de 2020

## 23.3. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

**a. Carta de presentación – documento esencial** - debidamente firmada por el representante legal Anexo 3), indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Declaración de conformidad: Declaración de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a cotizar, de estar conforme y conocer los términos y/o especificaciones y documentos de ésta y el Manual Interno de Contratación y de acodar suscribir el contrato aceptando los descuentos mencionados en la presente invitación.

- Manifestación explícita sobre el conocimiento de la normatividad regulatoria referente a las actividades objeto de esta invitación y de la referente a la conservación del medio ambiente, comprometiéndose a cumplir no solo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen sino con la norma técnica de ENERGÍA DE PEREIRA y demás que para el efecto se necesite.

- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

**b. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial**- expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere los 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del OFERENTE (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 16

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

**c. Copia Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial** - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para celebrar contratos de colaboración empresarial, presentar ofertas, suscribir el contrato y los demás documentos que resulten de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.

**d.** En caso que **EL OFERENTE** sea un consorcio deberá acompañarse el documento de constitución en el que se señale los integrantes y su participación, la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Las Personas que integren el consorcio responderán de acuerdo a lo consagrado para ellos por la legislación Colombiana.

**e.** Certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador público cuando la empresa no esté obligada a tener revisoría fiscal, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 Ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA).

**f. Documento de la oferta técnica propiamente -documento esencial-**, donde se exponga claramente:

- El alcance del proyecto y del ofrecimiento.
- Explicación de cada una de las actividades que se ejecutarán para llevar a cabo el servicio con todo el detalle que se estime conveniente.
- El plan y metodología de trabajo.

**g. Esquema organizacional**

**h. Certificaciones de experiencia – documento esencial-** En la prestación de servicios o desarrollo de trabajos similares a los de ésta invitación, en contratos que comprendan únicamente los trabajos de igual alcance al requerido, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel nacional, igualmente se homologará la experiencia internacional en la prestación de ésta clase de prestación de servicios en el Sector de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Cuando se trate de un consorcio se tendrá en cuenta la experiencia de cada uno de los integrantes.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información y venir suscritas por el representante legal o quien legalmente este autorizado para ello:

- Empresa contratante.
- Número la oferta mercantil.
- Objeto la oferta mercantil .
- Duración.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación de cada una de las actividades del objeto en caso de ser múltiple.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de un o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes del consorcio.

Ningún otro tipo de documento será válido para remplazar la certificación, es decir que no se aceptan copias de contratos, ni actas de liquidación.

**i. Certificación de la ARL con la siguiente información:** Número de accidentes de trabajo que generaron incapacidad, Número de días de incapacidad generados por accidente de trabajo, Número de casos de accidentes que generaron incapacidad permanente parcial,

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 17

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

Número de accidentes de trabajos mortales, Número promedio de trabajadores para cada uno de los años.

Documento firmado por el representante legal o quien esté autorizado para el fin, con la tabla de valores de los estándares mínimos, porcentaje de avance semestral y el plan de mejora. En caso de consorcio cada una de las empresas deberá presentar la información establecida con el fin de sea evaluada.

**i. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista**

**PRO.PRO.F06.**, el cual pueden descargar desde el siguiente link:

<http://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>

**j. Certificado de Existencia y Representación Legal** - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

**k. Copia del Registro Único Tributario (RUT).** – documento esencial – en donde se especifique la actividad y código de la misma.

**m. Copia de los Estados Financieros Básicos –documento esencial-** con corte a diciembre 31 de 2018 y 2019 e intermedios con corte al 30 de junio de 2020, con las respectivas notas, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Diligenciar anexo a esta oferta llamado:

**Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx**

**Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf**

**Es indispensable que se adjunten las notas contables y las revelaciones**, acompañadas del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información.

**n. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios de los años 2017, 2018 y 2019 – documento esencial-**. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

**I. Formato de Excel diligenciado (Digital)** con Estados financieros para los dos años solicitados, los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros remitidos, para diligenciar el formato se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Instructivo Formato de diligenciamiento".

**Nota:** *Si la empresa no cumple con alguno de los requisitos anteriormente mencionados, su puntaje será de cero puntos.*

#### **23.4. OFERTA ECONÓMICA**

**EL OFERENTE** deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución la oferta mercantil será asumido por **EL OFERENTE**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 18

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente –documento esencial- en la que se señale claramente el precio de la misma y la vigencia de la oferta, la cual como mínimo deberá tener una vigencia mínima de 60 días calendario.
2. Precios unitarios (Anexo 1).
3. Listado de puntos disponibles para la recepción de facturas (Anexo 2).

#### **NOTAS:**

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el OFERENTE para ser tenida en cuenta.
- El OFERENTE debe ser consciente que en caso de aceptarse su oferta, se compromete para con ENERGÍA DE PEREIRA a aceptar expresamente los descuentos mencionados en esta invitación.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

ENERGÍA DE PEREIRA no aceptará ofertas que impliquen conflicto de intereses relacionado directa o indirectamente con algún o algunos agentes del mercado eléctrico.

#### **24. RECEPCIÓN DE OFERTAS**

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente link [https://energiapereira.eep.com.co/EEP\\_PROVEEDORES/](https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/), en idioma español, indicando el nombre y dirección del oferente y la referencia: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDO Y TRASLADO DE DINEROS DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A ESP**

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. ENERGÍA DE PEREIRA no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

Antes de cumplirse el plazo, ENERGÍA DE PEREIRA podrá ampliar este y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno median adenda que se publicará en la página WEB de ENERGÍA DE PEREIRA y por correo electrónico en tal sentido a cada uno de los OFERENTES.

#### **25. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Durante el período de evaluación, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 19

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los OFERENTES.

La calificación final de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico, económico y financiero DEL OFERENTE determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

## **26. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales del punto que hace referencia a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, este se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

## **27. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los OFERENTES, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. **EL OFERENTE** no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 20

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

## **28. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la propuesta dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su recibo, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de **EMPRESA DE ENERGÍA**.

**EMPRESA DE ENERGÍA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto la oferta mercantil a uno o varios **OFERENTES** y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **EMPRESA DE ENERGÍA**.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los **OFERENTES**.

## **29. RESERVA ESPECIAL**

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

Cordialmente ,



**YULIETH PORRAS OSORIO**  
**Gerente General**  
**ENERGÍA DE PEREIRA**

**ANEXO No. 1.**

Conforme con el numeral 23.3 la **INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDO Y TRASLADO DE DINEROS DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A ESP.**, los precios por la ejecución de las actividades objeto del mismo serán determinados de la siguiente manera:

Servicio	Valor sin IVA
Valor por factura recaudada	\$

FIRMA DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2.  
LISTADO DE PUNTOS DISPONIBLES PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>1</b>		
<b>2</b>		
<b>3</b>		
<b>4</b>		
<b>5</b>		
<b>6</b>		

**ANEXO No 3**

**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD**

Pereira, XXXXXXXX\_\_\_\_ de 2020

Señores  
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP  
La Ciudad

INVITACIÓN A COTIZAR GC-002-2020

**“INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDO Y TRASLADO DE DINEROS DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A ESP. INVITACIÓN GC-002-2020”.**

Estimados señores:

Declaramos que hemos recibido, estudiado y aceptado todos y cada uno de los documentos y condiciones que forman parte de la invitación a cotizar, así como los plazos de ejecución de la misma.

A continuación, presentamos nuestra oferta técnica y económica válida hasta por XXX días

Así mismo declaramos que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete única y totalmente a la firma que legalmente represento, de la misma manera señalo que en caso de adjudicación el presente contrato se celebrará con las siguientes personas en representación de la firma.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	NOMBRE DE LA FIRMA

3. He estudiado cuidadosamente los documentos de la petición de oferta y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos.
4. He revisado detenidamente la propuesta técnica y económica que presento y no contiene ningún error u omisión.
5. He recibido los siguientes documentos aclaratorios al pliego de petición de oferta.

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA

**INFORMACIÓN OFERENTE**

Razón Social:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo Electrónico:	

FIRMA DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

**ANEXO No 4**
**INVITACIÓN A COTIZAR No GC-002-2020  
 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA  
 (EN ORDEN CRONOLÓGICO DESCEDENTE)**

ITEM	EMPRESA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO LA OFERTA MERCANTIL	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	VALOR LA OFERTA MERCANTIL SIN IVA	OBSERVACIONES

FIRMA DEL OFERENTE \_\_\_\_\_